

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

ACTA N^º 19 Temporada 2023/2024

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 12 de marzo de 2024, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría N^º 1, 3^a planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N^º199 Encuentro: SAN IGNACIO / TDK FINISH CASTEJÓN CATEGORIA: Cadete Femenino

Sancionar al equipo SAN IGNACIO con multa de 8 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de sus jugadoras n^º 2 y 4 que disputan el encuentro con la camiseta del revés.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB

FALLO N^º200 Encuentro: NAVASKET CF NEW / LUIS AMIGÓ CATEGORIA: Cadete Femenino

Sancionar al equipo LUIS AMIGÓ con multa de 4 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugadora n^º 44 que disputa el encuentro con zapatillas de distinto color cada una.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB

FALLO N^º201 Encuentro: ADEMAR POLO / IMPOTUSA ARENAS CATEGORIA: Infantil Masculino

Sancionar al equipo IMPOTUSA ARENAS con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 6 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n^º 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2023/24.

FALLO N^º202 Encuentro: SAN IGNACIO / GAZTE BERRIAK VERDE CATEGORIA: Infantil Femenino

Sancionar al equipo SAN IGNACIO con multa de 4 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugadora n^º 77 quien disputa el encuentro con una camiseta con un n^º7 puesto con esparadrapo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB

FALLO N^º203 Encuentro: SAN CERNIN A / CB BURLADA A CATEGORIA: Infantil Femenino

1.Sancionar al auxiliar de mesa del encuentro C.M con multa de 10 € por INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA, conforme al Art.42 B del Reglamento Disciplinario de la FNB, según informa a este el director técnico de la ENAB.

2. Sancionar al árbitro del encuentro, V.E, con multa de 8 € por redacción incompleta del acta, al no informar de la incomparencia del anotador conforme al Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

3.Sancionar a la jugadora del equipo SAN CERNIN A, D.L, con 2 jornadas de SUSPENSIÓN y multa de 25 € por jornada, por producirse violentamente contra la jugadora nº6 del equipo BURLADA A, atentando contra su integridad conforme a lo dispuesto en el acta del encuentro

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 39 D y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO N°204 Encuentro: ADEMAR ZEUS /ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO
CATEGORIA: Infantil Masculino**

Respecto del Fallo nº189

Presentado informe por el equipo ADEMAR ZEUS, se dio traslado al equipo arbitral y al equipo visitante para que manifestaran lo que estimaran oportuno. Recibidos informes del equipo arbitral, no habiéndose pronunciado el equipo visitante procede:

1.Repetir la celebración del 4º periodo del encuentro (a partir del minuto 1), se establece un plazo que finaliza el lunes 18 de marzo a las 13,00 h. para que ambos equipos acuerden la celebración del cuarto periodo, en caso de no hacerlo será este comité quien proceda a su señalamiento. El encuentro debe disputarse para el 3 de abril.

Conforme al Art. 185 bis del Reglamento General de la FNB y en analogía con este caso, sólo podrán participar los jugadores y técnicos incluidas en el acta en el momento de la suspensión o interrupción. No obstante, los jugadores que podrían participar en la reanudación del encuentro podrán ser sustituidas por otras que no estuvieran presentes previa solicitud y justificación ante el Comité de Competición de la imposibilidad de su participación.

Podrá participar en el 4º periodo del encuentro el jugador nº22 del equipo ADEMAR ZEUS quien cuenta con 3 faltas personales si así lo estiman conveniente desde su club.

Podrá participar el entrenador del equipo ADEMAR ZEUS J.A.G quien cuenta con una falta técnica ya que la segunda técnica fue señalada en el minuto 8 del 4º periodo.

2. Sancionar al anotador del encuentro, E.P con multa de 10 €por anotación incorrecta del acta del encuentro conforme a lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

3. Sancionar al árbitro principal del encuentro, A.F con multa de 8 €por no verificar el acta del encuentro con anterioridad a su cierre siendo esta incorrecta conforme a lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO N°205 Encuentro: CB OLITE/MENDILLORRI 10 F
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Presentado informe por el equipo CB OLITE y conforme al párrafo segundo del Art. 78 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, al equipo visitante, para que antes del 18 de marzo a las 13.00 horas manifiesten lo que estimen oportuno.

**FALLO N°206 Encuentro: NAVARRO VILLOSLADA B/ SAN CERNIN B
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al equipo SAN CERNIN B con descuento de un punto en la clasificación y multa de 25 €por presentar solamente 4 jugadores de la categoría del equipo, siendo 5 jugadoras de la categoría del equipo el mínimo establecido a presentar.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 48 A del Reglamento Disciplinario de la FNB y el Art.143 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB

Igualmente reseñar que el equipo SAN CERNIN B alineará en los tres primeros periodos a su jugadora nº 14.

FALLO N°207 Encuentro: VALLE DE EGÜES/ LAGUNAK

CATEGORIA: Preinfantil Masculino Mixto

1.Sancionar al equipo VALLE DE EGÜES con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en los tres primeros periodos a su jugador nº 17.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 y Art. 3, del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2023/24

2. Se tiene por justificada la incomparecencia de la anotadora del encuentro E.A.

FALLO N°208 Encuentro: GAZTE BERRIAK / LICEO MONJARDIN U

CATEGORIA: Preinfantil Masculino Mixto

Se tiene por justificada la incomparecencia de la anotadora del encuentro E.A.

FALLO N°209 Encuentro: NAVARRO VILLOSLADA /CANTOLAGUA 2011 CHICOS

CATEGORIA: Preinfantil Masculino Mixto

Se tiene por justificada la incomparecencia de la anotadora del encuentro E.A.

FALLO N°210 Encuentro: RIBAFORADA/BERIAIN

CATEGORIA: Preinfantil Femenino

Sancionar al equipo RIBAFORADA con multa de 4 €por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugadora nº 11 quien disputa el encuentro con el número en la pantaloneta.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°211 Encuentro: GAZTE BERRIAK / ADEMAR HÉRCULES

CATEGORIA: Minibasket Masculino Mixto

Presentado informe por el equipo ADEMAR HÉRCULES y conforme al párrafo segundo del Art. 78 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se dio traslado del contenido de dicho informe, al equipo local que no ha presentado alegación alguna. Revisada el acta del encuentro procede:

Sancionar al equipo GAZTE BERRIAK con pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por alinear en cuatro de los primeros 5 periodos a su jugador nº 10 y además hacerlo en el sexto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2023/24.

FALLO N°212 Encuentro: VALLE DE EGÜES F/ CANTOLAGUA 2012

CATEGORIA: Minibasket Femenino Mixto

1.Sancionar al auxiliar de mesa del encuentro C.M con multa de 10 € por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA, conforme al Art.42 B del Reglamento Disciplinario de la FNB, según informa a este el director técnico de la ENAB.

2. Sancionar al árbitro del encuentro, V.E, con multa de 8 €por redacción incompleta del acta, al no informar de la incomparecencia del anotador conforme al Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°213 Encuentro: LICEO MONJARDIN C / SAN CERNIN AZUL
CATEGORIA: Minibasket Femenino Mixto

1.Sancionar al auxiliar de mesa del encuentro C.M con multa de 10 € por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA, conforme al Art.42 B del Reglamento Disciplinario de la FNB, según informa a este el director técnico de la ENAB.

2. Sancionar al árbitro del encuentro, M. B, con multa de 8 €por redacción incompleta del acta, al no informar de la incomparecencia del anotador conforme al Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

3.Sancionar al equipo SAN CERNIN AZUL con descuento de un punto en la clasificación y multa de 25 €por presentar solamente 4 jugadoras de la categoría del equipo, siendo 5 jugadores de la categoría del equipo el mínimo establecido a presentar.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 48 A del Reglamento Disciplinario de la FNB y el Art.143 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB

FALLO N°214 Encuentro: ARANGUREN MUTILBASKET/ SAN IGNACIO
CATEGORIA: Preminibasket Femenino mixto

Se tiene por justificada la lesión de la jugadora nº5 del equipo ARANGUREN MUTILBASKET

FALLO N°215 Encuentro: ZONA MEDIA TAFALLA/CB ONCINEDA SK
CATEGORIA: Preminibasket Femenino mixto

Presentado informe por el equipo ZONA MEDIA TAFALLA y conforme al párrafo segundo del Art. 78 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, al equipo arbitral y al equipo local, para que antes del 18 de marzo a las 13.00 horas manifiesten lo que estimen oportuno.

FALLO N°216 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
San Ignacio	PMM	55 €	Cambio con desplazamiento
Larraona Claret	IF	45 €	Cambio con desplazamiento

FALLO N°217 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no remitir a la Federación el acta del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Lagunak	Lagunak / Valle De Egües M	PMM	3 €
Larraona Claret B	Larraona Claret B / CB Olite	B3x3	3 €
Larraona Claret	Larraona Claret / San Fermín Ikastola	B3x3	3 €

FALLO N°218 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Ribaforada	Ribaforada / CB Noain	CF	3 €
Ribaforada	Ribaforada / CB Beriaín PI	PIF	3 €
Lagunak	Lagunak / Valle De Egües M	PMM	3 €
Santísimo Sacramento	Santísimo Sacramento / CB Burlada B	PMF	3 €
Larraona Claret B	Larraona Claret B / CB Olite	B3x3	3 €
Larraona Claret	Larraona Claret / San Fermín Ikastola	B3x3	3 €

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 89 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).